CONTRATO Nº 153/2022

LPN SBE Nº 12/2021 "ADQUISICION DE FURGONES TÉRMICOS PARA EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS DEL MSPYBS" – ID N° 390.337.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONDOR S.A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad N° 1.589.364, Director de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Resolución D.G.RR.HH Nº 04, de fecha 10 de Marzo de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 233, de fecha 07 de Marzo de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **CONDOR S.A.C.I ., RUC 80002514 - 8,** domiciliada en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes, de la Ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Antonio Rojas Ortega,** Cedula de Identidad N° 3.807.419, y la **Sra. Edith Raquel González Alvarenga,** con Cédula de Identidad N° 3.877.886, según Escritura de Poder Especial N° 61, otorgada por el Escribano Canuto Rasmussen, con Reg. N° 61, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE FURGONES TÉRMICOS PARA EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS DEL MSPYBS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE FURGONES TÉRMICOS PARA EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS DEL MSPYBS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2022, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 390.337.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE Nº 12/2021 "ADQUISICION DE FURGONES TÉRMICOS PARA EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS DEL MSPYBS", convocado por la DOC del MSP y BS.
La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 233, de fecha 07 de Marzo de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 3.350.000.000** (Guaraníes Tres Mil Trescientos Cincuenta Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	CAMIÓN FURGONETA	UNIDAD	UNIDAD	FUSO	INDIA	5	670.000.000	3.350.000.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO								3.350.000.000

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los Furgones tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Camión de tracción 4x2 **Capacidad: Mínima 8 toneladas y máximo de 10 toneladas**	**Camión de tracción 4x2** **Capacidad: Mínima 8 toneladas y máximo de 10 toneladas**
Modelo: Año 2021/2022 (mínimo o superior), 0 km, y dentro de los modelos destinados a la comercialización normal al público en el Paraguay por el representante oficial de la marca. Con capacidad mínima de 8 y máximo de 10 toneladas de carga útil. **EL MOTOR Y CHASSIS INDEFECTIBLEMENTE DEBERAN SER DE LA MISMA MARCA**	**Modelo:** Año 2021/2022, 0 km, y dentro de los modelos destinados a la comercialización normal al público en el Paraguay por el representante oficial de la marca. Con capacidad mínima de 8 y máximo de 10 toneladas de carga útil. **EL MOTOR Y CHASSIS INDEFECTIBLEMENTE SON DE LA MISMA MARCA**
DESCRIPCCION	DESCRIPCCION
Furgón: Recubrimiento interior en poliuretano, equipados con Cámara Refrigerada Capacidad de carga: 8 tonelada como mínimo y 10 toneladas como máximo, excluyendo el peso del furgón, además capacidad suficiente para permitir la estiba ordenada de los productos. - Enfriamiento del furgón: Controlado por termo hidrómetro con sensor instalado en cabina y carrocería Motor: de acuerdo a toneladas Tipo. Diésel Turbo Intercooler Inyección: Directa Combustible: Euro 3 Cilindrada: 3.900 c.c. como mínimo Potencia: 118 Hp como mínimo Tanque de combustible: mínimo 100 litros a 280 litros Sistema eléctrico: 24 volts Transmisión: mecánica y manual (mínimo con 5 marchas de avance y 1 de retroceso) Dirección Tipo: Hidráulica Suspensión Delantera y trasera: ballestas con amortiguaciones de doble acción Frenos: Hidráulicos servo asistidas de doble circuito delanteros y traseros a Tambor Neumáticos Delanteros y Traseros: 7.50 R 16 (sencillo) 7.50 R 16 (dual) como mínimo Largo x Ancho x Alto Camión: según tonelada Largo x Ancho x Alto Furgón: según tonelada Distancia entre Ejes: según tonelada Cabina: basculante de acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo, con aislación de la alta temperatura del motor. Asiento del conductor: de cuero o cuerina o tejido, regulable e independiente, con suspensión neumática, más un asiento enterizo para dos plazas con sus respectivos apoyacabezas fijados a la estructura de los mismos, cinturón de seguridad de 3 puntos para chofer y dos acompañantes. Volante regulable en altura (opcional) Faros antiniebla (opcional) Encendedor Radio Stereo AM/FM CD USB (mínimo) AUXILIAR (opcional) Aire Acondicionado: frio / calor / ventilador ·Cabina reforzada, de acero galvanizado. Para el transporte de medicamentos las carrocerías deben ser cerradas, aislada (isotérmica) y refrigeración de modo de evitar desviaciones de temperaturas extremas y/o por períodos prolongados	Furgón: Recubrimiento interior en poliuretano, equipados con Cámara Refrigerada Capacidad de carga: 8 tonelada como mínimo y 10 toneladas como máximo, excluyendo el peso del furgón, además capacidad suficiente para permitir la estiba ordenada de los productos. - Enfriamiento del furgón: Controlado por termo hidrómetro con sensor instalado en cabina y carrocería Motor: de acuerdo a toneladas Tipo. **Diésel Turbo Intercooler** Inyección: **CDI** Combustible: **Euro 3** Cilindrada: **3.907** Potencia: **170 Hp** **Tanque de combustible: 160 litros** Sistema eléctrico: 24 volts **Transmisión: mecánica y manual (con 6 marchas de avance y 1 de retroceso)** Dirección Tipo: **Hidráulica** Suspensión Delantera y trasera: **ballestas con amortiguaciones de doble acción** Frenos: **Hidráulicos servo asistidas de doble circuito delanteros y traseros a Tambor** **Neumáticos Delanteros y Traseros: Delanteros: 225/70 R 22,5 (sencillo) Traseros: 225/70 RR22,5 (dual)** Largo x Ancho x Alto Camión: **Largo total: 7.465 mm Ancho total: 2.210 mm Altura total: 2.480 mm** Largo x Ancho x Alto Furgón: **6.10 x 2.20 x 2.20** Distancia entre Ejes: **4.250 mm** Cabina: **basculante de acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo, con aislación de la alta temperatura del motor.** Asiento del conductor: **de cuerina, regulable e independiente, con suspensión neumática, más un asiento enterizo para dos plazas con sus respectivos apoyacabezas fijados a la estructura de los mismos, cinturón de seguridad de 3 puntos para chofer y dos acompañantes.** Volante regulable en altura (opcional) Faros antiniebla (opcional) Encendedor Radio Stereo AM/FM CD USB (mínimo) AUXILIAR (opcional) Aire Acondicionado: frio / calor / ventilador Cabina reforzada, de acero galvanizado. Para el transporte de medicamentos las carrocerías deben ser cerradas, aislada (isotérmica) y refrigeración de modo de evitar desviaciones de temperaturas extremas y/o por períodos prolongados
TEMPERATURA MÍNIMA -25°C MAXIMA 25°C Fabricación de la estructura base del condensador, fabricación soporte compresor, 01 válvula solenoide, 01 control con descongelamiento, como mínimo. El equipo de frio debe trabajar con gas ecológico para la conservación del medio ambiente.	**TEMPERATURA MÍNIMA -25°C MAXIMA** 25°C Fabricación de la estructura base del condensador, fabricación soporte compresor, 01 válvula solenoide, 01 control con descongelamiento. El equipo de frio trabaja con gas ecológico para la conservación del medio ambiente.
ACCESORIOS Tercera Luz De Freno. **Espejos retrovisores**: 2 (dos) laterales externos con ajuste eléctrico o manual y 1 (uno) interno **Limpia Parabrisas Delantero**: Con velocidades del tipo intermitente y continuo. **Baliza**: 2 (dos) unidades (mínimo) **Extinguidor de incendios**: 1 (una) unidad (mínimo), con polvo químico reglamentario. **Parasol**: Bi-articulado, para el chofer y el acompañante. **Guantera**: Con Tapa (preferentemente) **Guarda lodo:** para ruedas delanteras y traseras	ACCESORIOS Tercera Luz De Freno. **Espejos retrovisores: 2 (dos) laterales externos con ajuste eléctrico o manual y 1 (uno) interno** **Limpia Parabrisas Delantero**: Con velocidades del tipo intermitente y continuo. **Baliza**: 2 (dos) unidades **Extinguidor de incendios**: 1 (una) unidad, con polvo químico reglamentario. **Parasol**: Bi articulado, para el chofer y el acompañante. **Guantera**: Con Tapa (preferentemente) **Guarda lodo:** para ruedas delanteras y traseras
HERRAMIENTAS	HERRAMIENTAS
Gato hidráulico, según peso del vehículo **1(una) llave de rueda** **1(una) llanta con neumático de auxilio**	**Gato hidráulico, según peso del vehículo** **1(una) llave de rueda** **1(una) llanta con neumático de auxilio**

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Barra rígida para remolque para vehículo de igual modelo 1(un) juego de cable prolongador de 1,80 mts con pinzas de acople para batería	**Barra rígida para remolque para vehículo de igual modelo 1(un) juego de cable prolongador de 1,80 mts con pinzas de acople para batería**
LOGOTIPOS, COLOR E INSCRIPCIONES Con logotipos pintados del MSPBS, y de la Dependencia (DGGIES).	**LOGOTIPOS, COLOR E INSCRIPCIONES** Con logotipos pintados del MSPBS, y de la Dependencia (DGGIES).
PINTURA La pintura del vehículo será de color blanco,	**PINTURA** La pintura del vehículo será de color blanco,
PLANILLAS DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS El Oferente deberá presentar como parte de la oferta, las correspondientes planillas que contengan las especificaciones técnicas que correspondan a los datos técnicos garantizados de los vehículos ofertados, adjuntando los debidos catálogos	**PLANILLAS DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS** El Oferente deberá presentar como parte de la oferta, las correspondientes planillas que contengan las especificaciones técnicas que correspondan a los datos técnicos garantizados de los vehículos ofertados, adjuntando los debidos catálogos
MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS	**MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS**
Taller de reparaciones especializado en la marca del vehículo ofertado. Existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo no menor de cinco años. La Firma se hará cargo del mantenimiento del vehículo por el periodo de 50,000 KM o 1(un) año (lo primero que se cumpla), a contar desde el momento de entrega sin límites de kilometraje. Los trabajos a ser incluidos son: Cambio de Aceite Motor, Cambio de Correa Dentada y Otras Correas si lo tuviere, Cambio de Pastillas de Freno y Fibras de Freno, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno y ATF, Aceite para Transmisión, Rectificación de Tambores y Discos de Freno. Filtro cabina de Aire Acondicionado, con los repuestos incluidos. Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social una vez llegado el momento. La Empresa Adjuntará Plan de mantenimiento a ser verificado POR UN FISCALIZADOR DEL MSPBS	Taller de reparaciones especializado en la marca del vehículo ofertado. Existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo no menor de cinco años. La Firma se hará cargo del mantenimiento del vehículo por el periodo de 50,000 KM o 1(un) año (lo primero que se cumpla), a contar desde el momento de entrega sin límites de kilometraje. Los trabajos a ser incluidos son: Cambio de Aceite Motor, Cambio de Correa Dentada y Otras Correas si lo tuviere, Cambio de Pastillas de Freno y Fibras de Freno, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno y ATF, Aceite para Transmisión, Rectificación de Tambores y Discos de Freno. Filtro cabina de Aire Acondicionado, con los repuestos incluidos. Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social una vez llegado el momento. La Empresa Adjuntará Plan de mantenimiento a ser verificado POR UN FISCALIZADOR DEL MSPBS
MANUALES	**MANUALES**
Manuales - en idioma español **Cada unidad ofertada debe contar con:** 1 (un) Manual del operador Manual de piezas del vehículo con codificación de diseños Manual de uso y mantenimiento: con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado, con la entrega del vehículo. Manual de reparaciones del vehículo ofertado, para reparaciones de parte eléctrica y mecánica. **Cada partida adjudicada** 1 (un) Manual de Conservación y reparación Manual de talleres actualizado, para reparaciones de parte eléctrica y mecánica 1 (un) Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado 1 (un) Manual de piezas de repuesto.	Manuales - en idioma español **Cada unidad ofertada debe contar con:** 1 (un) Manual del operador Manual de piezas del vehículo con codificación de diseños Manual de uso y mantenimiento: con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado, con la entrega del vehículo. Manual de reparaciones del vehículo ofertado, para reparaciones de parte eléctrica y mecánica. **Cada partida adjudicada** 1 (un) Manual de Conservación y reparación Manual de talleres actualizado, para reparaciones de parte eléctrica y mecánica 1 (un) Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado 1 (un) Manual de piezas de repuesto.
SEGURO El oferente proveerá de seguro contra siniestros por el tiempo de **1 (un) año**	**SEGURO** El oferente proveerá de seguro contra siniestros por el tiempo de **1 (un) año**
GARANTÍA	**GARANTÍA**
Garantía escrita: 3 **(tres)** años o **100.000 Km.** (lo primero que se cumpla) El oferente garantizará que los bienes ofertados son nuevos y fabricados con materiales de alta calidad, y es responsable de la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las especificaciones técnicas de su oferta; queda a su cargo exclusivo y correrá por su cuenta todos los gastos que demanden la devolución de los mismos, en caso de ser rechazados. Repondrá gratuitamente cualquier pieza que: fallaré, desgaste o rompa en forma prematura, debido al diseño o algún vicio propio de la misma o del modelo, dentro del periodo de garantía.	**Garantía escrita:** 3 **(tres)** años o **100.000 Km.** (lo primero que se cumpla) El oferente garantizará que los bienes ofertados son nuevos y fabricados con materiales de alta calidad, y es responsable de la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las especificaciones técnicas de su oferta; queda a su cargo exclusivo y correrá por su cuenta todos los gastos que demanden la devolución de los mismos, en caso de ser rechazados. Repondrá gratuitamente cualquier pieza que: fallaré, desgaste o rompa en forma prematura, debido al diseño o algún vicio propio de la misma o del modelo, dentro del periodo de garantía.
GESTIÓN DE DOCUMENTOS	**GESTIÓN DE DOCUMENTOS**
Estará prevista la inscripción en el Registro Nacional de Automotores, como vehículos del Estado. Todos los gastos de transferencia correrán por cuenta de la Firma Adjudicada.	Estará prevista la inscripción en el Registro Nacional de Automotores, como vehículos del Estado. Todos los gastos de transferencia correrán por cuenta de la Firma Adjudicada.
DEBERA INCLUIR SEGURO Y SISTEMA DE RASTREO SATELITAL: 3 AÑOS	**DEBERA INCLUIR SEGURO Y SISTEMA DE RASTREO SATELITAL: 3 AÑOS**

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS (BIENES).
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Brasil y Pettirossi.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: Los plazos de entrega serán computados en días corridos.
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:
PLAZO DE ENTREGA 100% A LOS 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER DIA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (DIEZ)** días hábiles.-
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES:
La cobertura de seguro requerida a los bienes será:
Riesgos a ser cubiertos: resumen de los requisitos. Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas: Valores a riesgos:
Casco: incendio, accidentes y robo
Incendio y accidentes: el asegurado se obligará a indemnizar hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego. Ignición, explosión, rayo, vuelco, daños por temporales y/o granizo, despeñamiento, inmersión, roce, choque de/o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado a esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.
Robo y/o Hurto: el asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o se tentativa o mientras se encuentre en poder de 3extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada anta la autoridad policial.
Daños por tumulto y/o Alboroto y/o huelga: el asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada, cuando estaos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres, como asi también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos.
Daños de los accesorios: radio, antena y aire acondicionado.
Radio y Antena: G. 1.800.000
Aire Acondicionado: G. 4.150.000
Obs: el asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor establecido en los todos los eventuales eventos que se podrían presentar.
La cobertura debe incluir:
Cobertura cualquier conductor
Carta Verde sin costo, solo para vehículos Cobertura sin franquicias

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada
Sergio Rojas
Apoderado

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Servicios de Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, sin costo

Observaciones: La carta verde será solicitada por escrito, la vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.

Accidentes Personales (OVP)

El asegurado deberá indemnizar en el caso de que los ocupantes (Conductor y Acompañantes) del vehículo asegurado que sufran lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado. A los efectos de esta cobertura se entiende por:

Ocupante: es la persona física que viaja transportada, en los lugares habitados reglamentariamente para la ubicación del chofer y acompañantes, en el vehículo automotor.

Accidente: se considera accidente cubierto a todo vuelco, despeñamiento o inmersión, incendio, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o por la acción repentina de cualquier otro agente externo, que involucre al vehículo mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otro lugar apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

En caso de muerte por accidente y por robo, invalidez y asistencia médica, se tendrá en cuenta los siguientes valores:

Descripción	Conductor	Acompañante
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO	G. 35.000.000	G. 35.000.000
MUERTE POR ROBO Y/O ASALTO	G. 45.000.000	G. 45.000.000
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA OCUPANTE	G. 11.000.000	G. 11.000.000
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA OCUPANTE	G. 60.000.000	G. 60.000.000
INHABILITACIÓN TEMPORARIA HASTA 180 DÍAS PARA CADA OCUPANTE POR DÍA	G. 75.000	G. 75.000

Capacidad de transportación de los vehículos

Automóviles y camionetas: conductor más 4 (cuatro) pasajeros

Responsabilidad Civil

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

a. Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de una persona, hasta G. 40.000.000.
b. Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de dos o más personas, hasta G. 80.000.000.
c. Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causadas a cosas de terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por cada accidente, hasta G. 30.000.000

PERSONA ACCIDENTADA	
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR PERSONA	G. 40.000.000
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA PERSONA	G. 80.000.000
ASISTENCIA MÉDICA PARA CADA PERSONA	G. 10.000.000
DAÑOS A COSAS DE TERCEROS	G. 30.000.000

Porcentajes de indemnización para accidentes personales y responsabilidad civil.

Muerte o incapacidad total de por vida físico o mental: 100%
Pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos: 100%.
Perdida de una mano o de un pie y la vista de un ojo: 100%
Pérdida total de la audición de ambos oídos. 80%
Pérdida total de un sentido o un órgano no específico: 50% Deformación del rostro: 50%
Debilitamiento permanente de un órgano o de un sentido no específico: 40%
Pérdida total del pulgar y del índice de cualquier de las manos: 30%
Pérdida total del pulgar de cualquier de las manos: 25%
Pérdida total de cualquier de los demás de las manos: 20%
Pérdida total de cualquiera de los dedos de un pie: 15%

Por pérdida total: se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del miembro u órgano lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional.

Con la pérdida parcial de los miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder el 100% de la indemnización máxima.

Para otros casos de incapacidad no previstas en lo mencionado anteriormente, será establecido según diagnóstico médico.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

El asegurador se hará cargo de los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios incurridos o debidos por el asegurado, realizados para la curación de las heridas o lesiones sufridas por el (los) ocupantes como consecuencia de algún daño cubierto, hasta el límite de la suma asegurada para asistencia médica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Abril de 2022.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Sergio Antonio Rojas Ortega
CONTRATISTA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

Sra. Edith Raquel González Alvarenga
CONTRATISTA

CONDOR S.A.C.I.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. INTERPRETACIÓN

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

TRANSPORTE

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos para el Ejercicio Fiscal del AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.

LA CONTRATISTA:

La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

PORCENTAJE DE MULTA

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE

Las partes se someterán a Arbitraje: **APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada
Sergio Rojas
Apoderado

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social